

SOPORTES DE LA CONVOCATORIA



Arauca, Julio 22 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito respetuosamente realizar la solicitud de cambio de fuente de financiación al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con **Código BPIN: 2013005810011**, conforme a lo aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 002 de 2016 y Acuerdo No. 002 de 2016, en donde la ejecución del mismo está a cargo del Departamento de Arauca.

En consecuencia, someto a consideración cambio de fuente de financiación de Fondo de Compensación por Asignaciones Directas por valor de \$ 1.811.804.406,72.

PROYECTO	VALOR INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR AJUSTE 2015	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR AJUSTE 2016	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ACTUALIZADO 2016	SOLICITUD FUENTE DE FINANCIACION
"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con Código BPIN: 2013005810011	\$ 20.272.854.906,00	SGR- REGALIAS DIRECTAS 2013-2014	\$ 22.511.573.714,70	SGR - REGALIAS DIRECTAS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016	\$ 1.811.804.406,72	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	\$ 24.323.378.121,42	ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO 2015 - 2016

En atención al **Acuerdo 0037 de 2016**, por el cual se dictan normas sobre los ajustes, en su **artículo 6, AJUSTE QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION.**

Sin otro particular reitero mis saludos y agradecimientos por la atención prestada, deseándoles la mayor prosperidad en la consolidación de cada una de sus metas propuestas.

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Digitó: MARLENY MANOSALVA CARO
Revisó: JOSE ALI DOMINGUEZ

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Arauca, Julio 26 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Asunto: ACEPTACION DE LOS AJUSTES PROPUESTOS del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con Código **BPIN: 2013005810011**.

Cordial Saludo

Con la presente la Gobernación de Arauca se permite aceptar ajustes propuestos al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con Código **BPIN: 2013005810011**.

Considerando que se han presentado determinadas situaciones que han afectado la ejecución del proyecto, se hace necesario la aplicación de los ajustes propuestos, los cuales se enmarcan en lo contemplado en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016, y por lo tanto deberán cumplir con los requisitos del artículo 7 del Acuerdo 037 de 2016.

Quedo atento y agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Arauca, Julio 26 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar se haga los trámites de ajuste al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" con Código **BPIN: 2013005810011**, y someto a consideración y aprobación por parte del Órgano Colegiado de la Administración y Decisión realizar la modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión en mención.

Antecedentes

1. Que el Departamento de Arauca presento el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" se aprobó inicialmente mediante el Acuerdo No. 002 de 2013 del 24 de abril de 2013, por un valor inicial de \$20.272.854.905 discriminados de la siguiente manera:

Asignaciones Directas Departamento 2013-2014	\$9.701.814.409.
Recursos Propios (FAEP 2013)	\$10.571.040.497.

El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue NEGATIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" **APROBADO**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



2. Que Posteriormente mediante Acuerdo No. 04 de 2015 del 04 de mayo de 2015 se aprobó ajuste al proyecto de inversión con respecto al Acuerdo No. 020 de 2014, así: 1. Cambio en las fuentes de financiación. 2. Adición de Recursos no superiores al 50%. De acuerdo con esto el proyecto quedo de la siguiente manera:

Asignaciones Directas Departamento 2013-2014	\$20.272.854.905.
Asignaciones Directas Departamento 2015-2016	\$2.238.718.809,70.
Valor Total	\$22.511.573.714,70.

La adición de recursos fue por \$2.238.718.854,70 que equivale al 11,04% con respecto al valor inicialmente aprobado.

El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el AJUSTE del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" **APROBADO**

3. Que posteriormente mediante Acuerdo No. 2 del 21 de junio de 2016 se aprobó ajuste al proyecto de inversión con respecto al Acuerdo No. 037 de 2016, así: Adición de Recursos no superiores al 50% del valor inicial del proyecto. Para esta ocasión solicitan recursos por un valor de \$1.811.804.406,72 que equivale al 8,9% del FCR 60% debido a las siguientes causas:

- Incrementos en la mano de obra.
- Transporte de columnas y paneles en concreto.
- No se contempló cargue y descargue de columnas y paneles en concreto.

De acuerdo con esto el proyecto quedo de la siguiente manera:

Asignaciones Directas Departamento 2013-2014	\$20.272.854.905.
Asignaciones Directas Departamento 2015-2016	\$2.238.718.809,70.
Fondo de Compensación Regional – FCR 60%	\$1.811.804.406,72
Valor Total	\$24.323.378.121,42

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el AJUSTE del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" **APROBADO**

Solicitud

1. Que de acuerdo al contexto descrito anteriormente, me permito solicitar se apruebe por parte de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca la modificación de cambio de la fuente de financiación de Fondo de Compensación Regional FCR 60% por Asignaciones Directas 2015 - 2016 por valor de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.811.804.406.72)**, quedando un valor total del proyecto de **VEINTE CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO MCTE (\$ 24.323.378.121.42).**

Agradezco se continúe con el trámite que corresponda,

Atentamente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro - Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental



Arauca, Julio 22 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar se haga los trámites de ajuste al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con Código **BPIN: 2013005810011**, y someto a consideración y aprobación por parte del Órgano Colegiado de la Administración y Decisión realizar la modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión en mención.

Antecedentes

1. Que el Departamento de Arauca presento el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 02 de 2013 y Acuerdo No. 02 de 2013 con cargo a los recursos de asignaciones directas para la vigencia 2013-2014.
2. Que el Departamento de Arauca presento el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado ajuste por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 01 de 2015 y Acuerdo No. 01 de 2015.
3. Mediante sesión número dos de 2016 fue aprobado el ajuste con cargo al Fondo de Compensación Regional por un valor de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.811.804.406.72).**

"ES HORA DE RESULTADOS"



Solicitud

1. Que de acuerdo al contexto descrito anteriormente, me permito solicitar se apruebe por parte de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca la modificación de cambio de la fuente de financiación de Fondo de Compensación Regional por Asignaciones Directas 2015 – 2016 por valor de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.811.804.406.72)**, quedando un valor total del proyecto de **VEINTE CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO MCTE (\$ 24.323.378.121.42)**.

Agradezco se continúe con el trámite que corresponda,

Atentamente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental



Arauca, Julio 22 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito respetuosamente realizar la solicitud cambio de fuente de financiación al proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN: 2013005810010"**, conforme a lo aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 002 de 2016 y Acuerdo No. 002 de 2016, en donde la ejecución del mismo está a cargo del Departamento de Arauca.

En consecuencia, someto a consideración cambio de fuente de financiación de Fondo de Compensación Regional a Asignaciones Directas por valor de \$ 1.869.675.725,20

PROYECTO	VALOR INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR AJUSTE 2015	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A SOLICITAR	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ACTUALIZADO 2016	SOLICITUD FUENTE DE FINANCIACION
"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA" código BPIN: 2013005810010	\$ 31.477.425.096,00	SGR - REGALIAS DIRECTAS 2013 - 2014	\$ 34.394.680.650,72	SGR - REGALIAS DIRECTAS 2013 - 2014 Y 2015 - 2016	\$ 1.869.675.725,20	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	\$ 36.264.356.375,92	ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO 2015 - 2016

En atención al **Acuerdo 0037 de 2016**, por el cual se dictan normas sobre los ajustes, en su **artículo 6, AJUSTE QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL ORGANO COLEGIADO DE ADMINITRACION Y DECISION.**

Sin otro particular reitero mis saludos y agradecimientos por la atención prestada, deseándoles la mayor prosperidad en la consolidación de cada una de sus metas propuestas.

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Digitó: MARLENY MANOSALVA CARO
Revisó: JOSE ALI DOMINGUEZ



Arauca, Julio 26 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Asunto: ACEPTACION DE LOS AJUSTES PROPUESTOS del proyecto **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN: 2013005810010"**.

Cordial Saludo

Con la presente la Gobernación de Arauca se permite aceptar ajustes propuestos al proyecto **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN: 2013005810010"**.

Considerando que se han presentado determinadas situaciones que han afectado la ejecución del proyecto, se hace necesario la aplicación de los ajustes propuestos, los cuales se enmarcan en lo contemplado en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016, y por lo tanto deberán cumplir con los requisitos del artículo 7 del Acuerdo 037 de 2016.

Quedo atento y agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Arauca, Julio 26 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar se haga los trámites de ajuste al proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN: 2013005810010"**, y someto a consideración y aprobación por parte del Órgano Colegiado de la Administración y Decisión realizar la modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión en mención.

Antecedentes

1. El proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA,"** se aprobó inicialmente mediante el Acuerdo No. 002 de 2013 del 24 de abril de 2013, por un valor inicial de \$ 31.477.425.096 discriminados de la siguiente manera:

Asignaciones	Directas	\$ 31.477.425.096
Departamento 2013 – 2014		

El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue NEGATIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA," **APROBADO**

2. Que mediante Acuerdo No. 04 de 2015 del 04 de mayo de 2015 se aprobó ajuste al proyecto de inversión con respecto al Acuerdo No. 020 de 2014 de la Comisión Rectora del SGR, así: Adición de Recursos no superiores al 50%. De acuerdo con esto el proyecto quedo de la siguiente manera:

Asignaciones Directas Departamento 2013 – 2014	• \$ 31.477.425.096
Asignaciones Directas Departamento 2015 – 2016	• \$ 2.917.255.554,72
Valor Total:	• \$ 34.394.680.650,72

La adición de recursos fue por \$ 2.917.255.554,72 que equivale al 9.26% con respecto al valor inicialmente aprobado.

El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el AJUSTE del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA," **APROBADO**

3. Que mediante Acuerdo No. 2 del 21 de junio de 2016 se aprobó ajuste al proyecto de inversión con respecto al Acuerdo No. 037 de 2016, así: Incrementar hasta el 50% del valor inicial del proyecto. Para esta ocasión solicitan recursos por un valor de \$1.869.675.725,20 que equivale al 5,9% del FCR 60% debido a las siguientes causas:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



- Incrementos en la mano de obra.
- Transporte de columnas y paneles en concreto.
- No se contempló cargue y descargue de columnas y paneles en concreto.
- Escrituración.

De acuerdo con esto el proyecto quedo de la siguiente manera:

Asignaciones Directas Departamento 2013-2014	\$ 31.477.425.096.
Asignaciones Directas Departamento 2015-2016	\$2.917.255.554,72
Fondo de Compensación Regional – FCR 60%	\$1.869.675.725.20
Valor Total	\$36.264.356.375,92

El voto del Gobierno Nacional para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Departamental para la aprobación inicial fue POSITIVO.

El voto del Gobierno Municipal para la aprobación inicial fue POSITIVO.

Quedando así el AJUSTE del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA," **APROBADO**

Solicitud

1. Que de acuerdo al contexto descrito anteriormente, me permito solicitar se apruebe por parte de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca la modificación de cambio de la fuente de financiación de Fondo de Compensación Regional – FCR 60% a Asignaciones Directas 2015 – 2016 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



1.869.675.725,20) quedando un valor total del proyecto de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 36.264.356.375,92)

Agradezco se continúe con el trámite que corresponda,

Atentamente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental



Arauca, Julio 22 de 2016

Señores

Secretaría de Planeación de Arauca

Secretaría Técnica OCAD DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar se haga los trámites de ajuste al proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, código BPIN: 2013005810010"**, y someto a consideración y aprobación por parte del Órgano Colegiado de la Administración y Decisión realizar la modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión en mención.

Antecedentes

1. Que el Departamento de Arauca presento el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA,"** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 02 de 2013 y Acuerdo No. 02 de 2013 con cargo a los recursos de asignaciones directas para la vigencia 2013-2014.
2. Que el Departamento de Arauca presento el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado ajuste por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 01 de 2015 y Acuerdo No. 01 de 2015.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Solicitud

1. Que de acuerdo al contexto descrito anteriormente, me permito solicitar se apruebe por parte de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca la modificación de cambio de la fuente de financiación de Fondo de Compensación Regional a Asignaciones Directas 2015 – 2016 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.869.675.725,20)** quedando un valor total del proyecto de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 36.264.356.375,92)**

Agradezco se continúe con el trámite que corresponda,

Atentamente,



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: José Ali Domínguez Martínez- Secretaria de Planeación Departamental



Gobernación de Arauca
Secretaría de Hacienda



CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS."

Acta No. 15

FECHA: HORA: LUGAR:

Arauca, 22 de julio de 2016
Hora: 2:00 P.M.
Lugar: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DEL CODFIS:

Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez, Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez, Secretario del CODFIS
José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación
Eider Colina, Tesorero Departamental
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura de la solicitud de vigencias futuras del proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el cierre de brechas a familias en pobreza extrema a través de la generación de ingresos y la inclusión social en el Departamento de Arauca", financiado con regalías directas del SGR.
3. Estudio y aval fiscal a la solicitud de vigencias futuras del proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el cierre de brechas a familias en pobreza extrema a través de la generación de ingresos y la inclusión social en el Departamento de Arauca", financiado con regalías directas del SGR.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de todos los miembros del CODFIS.

2. Lectura de la solicitud de vigencias futuras del proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el cierre de brechas a familias en pobreza extrema a través de la generación de ingresos y la inclusión social en el Departamento de Arauca", financiado con regalías directas del SGR.

Se procedió a lectura a la solicitud de vigencias futuras en los siguientes términos:

SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

CODIGO BPIN	NOMBRE	VALOR	FUENTE	VALOR	PLAZO	INICIO	TERMINACION
2016005810001	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	6.389.717.145,00	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	6.389.717.145,00	5 MESES	SEPTIEMBRE 2016	FEBRERO 2017

Se anexan los siguientes documentos:

- ⬇ Fue anexado el acuerdo N° 03 de 2.016 aprobado por el OCAD y el decreto N° 723 por medio del cual se adicionan los recursos al presupuesto del SGR del Departamento de Arauca.
- ⬇ Convocatoria a Tercera Sesión de 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD Departamental-Arauca del SGR
- ⬇ Solicitud de la Secretaria Técnica del OCAD para el aval por parte del CODFIS

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



↓ Anexo 2. Proyecto con solicitud de vigencias futuras de ejecución

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL A LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

El CODFIS otorga en términos Generales el aval solicitado para de vigencias futuras ordinarias del proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el cierre de brechas a familias en pobreza extrema a través de la generación de ingresos y la inclusión social en el Departamento de Arauca", financiado con regalías directas del SGR.

Se aclara que este aval corresponde únicamente para la asunción de compromisos en los que prevea la provisión de bienes y servicios sin la afectación de presupuesto 2017-2018 del Sistema General de Regalías.

Firman los que intervinieron

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

GLADYS CASTELLANOS OSORIO
Profesional-Contabilidad

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda

MAURICIO LINDO SÁNCHEZ
Profesional de Rentas

REINALDO REYES RAMÍREZ
Secretario del CODFIS

JUAN JOSÉ CARVAJAL
Profesional Universitario Banco Programas
y Proyectos

JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación

EIDER ARMANDO COLINA
Tesorero Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

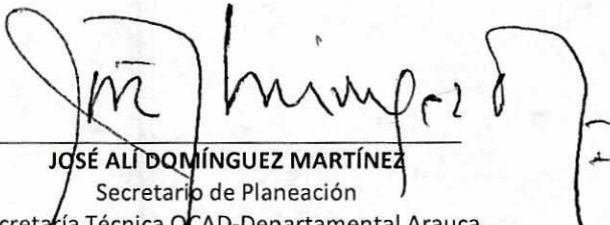


Gobernación de Arauca
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamental Arauca del SGR

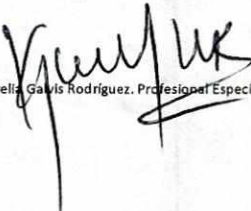


ANEXO 2. SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

CODIGO BPIN	NOMBRE	VALOR	FUENTE	VALOR	PLAZO	INICIO	TERMINACION
2016005810001	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	6.389.717.145,00	ASIGNACIONES DIRECTAS 2015-2016	6.389.717.145,00	5 MESES	SEPTIEMBRE 2016	FEBRERO 2017


JOSÉ ALI DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación
Secretaría Técnica OCAD-Departamental Arauca

Proyectó y digitó:


Libia Karella Gaviria Rodríguez. Profesional Especializado SEPLAD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



**LA SECRETARIA TECNICA DEL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que, la Administración departamental a la fecha no ha expedido acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual a cargo del proyecto identificado con código bpin No.2016005810001 cuyo objetivo es DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 03 del 14 de julio de 2016, por el OCAD Departamental.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2016.


JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación
Secretaría Técnica OCAD-Departamental Arauca

Proyectó y digitó:

Libia Karelia Galvis Rodríguez. Profesional Especializado SEPLAD

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Parágrafo. Corresponde a la secretaria técnica del respectivo órgano colegiado de administración y decisión certificar a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los proyectos de inversión aprobados cumplen con los requisitos de ejecución definidos por la Comisión Rectora, con el objeto de proceder al giro de los recursos.

(Decreto 1949 de 2012, artículo 40)

Artículo 2.2.4.1.2.2.9. De la ejecución del presupuesto de gastos. Las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías se ejecutarán mediante el giro de recursos a los órganos del sistema, a las entidades beneficiarias de asignaciones directas y a las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión.

Las apropiaciones que en sus presupuestos incorporen, según lo dispuesto por el presente capítulo, los órganos del sistema, las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión, se entenderán ejecutadas con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Los órganos del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión, dispondrán de un sistema de registro y contabilización independiente para estos recursos, según su destinación y por cada proyecto aprobado, y su manejo se registrará por los principios presupuestales del Sistema General de Regalías.

(Decreto 1949 de 2012, artículo 41)

Artículo 2.2.4.1.2.2.10. Estados financieros del Sistema General de Regalías. Los Estados Financieros del Sistema General de Regalías registrarán y revelarán la información relativa a los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente.

Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.

(Decreto 1949 de 2012, artículo 42)

Artículo 2.2.4.1.2.2.11. Autorizaciones de vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General De Regalías. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, la asunción de compromisos con afectación de posteriores presupuestos bienales del Sistema General de Regalías, requerirá de la autorización proferida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando además de requerirse la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, se requiera la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades de las entidades designadas como ejecutoras para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva, dichas entidades deberán contar también, con la autorización del órgano colegiado de administración y decisión que aprobará el proyecto.

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el órgano colegiado de administración y decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.
(Decreto 1949 de 2012, artículo 43)

Artículo 2.2.4.1.2.2.12. Autorización de vigencias futuras para proyectos financiados con cargo al 40% del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012. Para la autorización de vigencias futuras para proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, se requerirá únicamente la autorización del órgano colegiado de administración y decisión del respectivo municipio que apruebe el proyecto de inversión que se financiará con cargo al 40% a que se refiere este inciso, observando los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías, y las demás normas sobre vigencias futuras.
(Decreto 905 de 2013, artículo 4)

Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.
(Decreto 1949 de 2012, artículo 44)

Artículo 2.2.4.1.2.2.14. Ordenación de gasto de las apropiaciones. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.
(Decreto 1949 de 2012, artículo 45)

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excederán la bianualidad, éstos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto.

ARTÍCULO 94. Vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías. Para los recursos diferentes a las asignaciones directas, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, siempre y cuando las mismas atiendan a las proyecciones de ingresos contenidas en el Plan de recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación del CONFIS.

Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bianualidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para el respectivo fondo u órgano.

Parágrafo. La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

CAPÍTULO IX Otras Disposiciones

ARTÍCULO 95. Excedentes de liquidez, rendimientos financieros y saldos no ejecutados. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

El ejercicio de la anterior función de administración, se realizará teniendo en cuenta que las obligaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son de medio y no resultado, razón por la cual no implicará el otorgamiento de garantías de rentabilidad mínima sobre los recursos administrados.

Los rendimientos financieros obtenidos por la inversión o manejo de dichos recursos, desde su recaudo hasta su giro, forman parte del Sistema y se destinarán a las finalidades asignadas en la presente ley.

Los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestadas a través de la misma asignación que le dio origen.

CAPÍTULO IX Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones

ARTÍCULO 96. Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

ARTÍCULO 97. Vigencias futuras para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones. La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial, según las reglas definidas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás que regulen la materia. Conservando siempre la bianualidad característica de los recursos.

Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bianualidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para el respectivo fondo u órgano.

Parágrafo. Las autorizaciones de que trata el presente artículo requerirán de la aprobación previa del CONFIS de la respectiva entidad territorial o el órgano que haga sus veces. Las vigencias futuras se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 98. Bancos de Programas y Proyectos de inversión. Corresponde a las entidades territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones poner en funcionamiento los Bancos de Programas y Proyectos de inversión de conformidad con la reglamentación que para el efecto expedita el Gobierno Nacional.

TÍTULO VI SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I Responsables y Sujetos del Sistema

ARTÍCULO 99. Definición. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías - SMSCE, es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.

Los principios de buen gobierno, gestión pública orientada a resultados, oportunidad, transparencia, participación y servicio al ciudadano; y lucha contra la corrupción, determinarán el ejercicio de las funciones asignadas a este Sistema.

ARTÍCULO 100. Instancia de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

El Departamento Nacional de Planeación rendirá bianualmente un informe al Congreso de la República, sobre los resultados de las labores de monitoreo, seguimiento, control y evaluación. Sin perjuicio de las funciones que ejercen los órganos de control, se podrá contratar una auditoría externa para supervisar las labores de monitoreo, seguimiento, control y evaluación. Para este efecto se dará aplicación al mandato del inciso segundo del artículo 267 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 101. Actores del Sistema. Serán actores del SMSCE, en sus componentes o en algunos de ellos, según sea el caso, las entidades e instancias administradoras, beneficiarias y ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, sus ordenadores del gasto y representantes legales y el Ministerio de Minas y Energía o la entidad a quien este delegue la fiscalización.

ARTÍCULO 102. Componentes del Sistema. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, el Sistema incluye los siguientes componentes:

1. **Monitoreo.** Consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías y su ejecución.

Los actores del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información que se requiera, e implementar las acciones de mejora que sean pertinentes.

2. **Seguimiento.** Consiste en la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y cumplimiento de los requisitos legales.